

La escolarización secundaria obligatoria. Variaciones en el régimen académico de la provincia de Neuquén.

Nombre y apellido del/a autor/a: Moschini, Gisela Mariel. Doctoranda en Ciencias de la Educación FILO-UBA.

Título del proyecto de investigación propio (provisorio): La reconfiguración de la Educación Secundaria: dispositivos innovadores para la inclusión y permanencia de jóvenes en escuelas medias de la provincia de Neuquén.

Título del proyecto en el cual se enmarca y su director/a (si lo hubiere): proyecto C101: “Escuela secundaria, cultura política y trabajo. Una mirada desde proyectos escolares en la provincia de Neuquén”, de la Facultad de Ciencias de la Educación, de la Universidad Nacional del Comahue, dirigido por la Dra. Adriana Hernández.

Nombre del director/a de la tesis: Teobaldo Mirta, Dra. en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Córdoba.

Institución sede del proyecto: Becaria Doctoral CONICET 2013-2018 con asentamiento en Face- Unco.

Dirección de correo electrónico: gisela_moschini@yahoo.com.ar

Palabras claves: Escuela secundaria, obligatoriedad, régimen académico.

La escolarización secundaria obligatoria. Variaciones en el régimen académico de la provincia de Neuquén.

Resumen

La extensión de los años de escolaridad constituye una prioridad de la agenda política de muchos países de América Latina. En Argentina, la obligatoriedad de la escuela secundaria se decreta a partir de la sanción de la Ley Nacional de Educación 26.206/06, tensionando un ya existente escenario fragmentado, heterogéneo y desigual.

La ampliación de la cobertura educativa constituye un avance significativo en materia de derechos para los/las estudiantes, pero no se corresponde con las altas tasas de repitencia y abandono escolar. El mandato de inclusión interpela al formato tradicional alentando iniciativas que promuevan variaciones en su estructura y funcionamiento. Una alternativa-tendiente a lograr una mayor inclusión de la población en el nivel secundario- ha sido la reconfiguración del régimen académico vigente en las diferentes jurisdicciones del país.

Enmarcada en este problema de investigación, esta ponencia presenta avances de mi tesis doctoral¹, cuyo objetivo es analizar dispositivos de acompañamiento a jóvenes de sectores marginales mientras transitan la escolaridad secundaria. Los interrogantes que guían la indagación son ¿qué variaciones al formato escolar se gestionan desde la órbita política y cómo se traducen en las escuelas?, ¿impulsadas o amparadas bajo qué normativas?, ¿qué negociaciones, disensos, estilos de adhesión y apropiación del régimen escolar realizan las escuelas y los/as sujetos/as?

El propósito del presente trabajo es, en primer lugar, describir brevemente el nuevo régimen académico de la provincia de Neuquén, donde el proyecto de cursado de materias y la incorporación de un periodo adicional de orientación y evaluación se perfilan como innovaciones, reavivando antiguos y nuevos debates sobre los modos de estar de los/as jóvenes en la escuela y la calidad de los aprendizajes. Los regímenes académicos, como documentos ordenadores de la vida escolar, adquieren centralidad en el análisis para focalizar

¹ La misma se encuadra en el proyecto C101 “Escuela secundaria, cultura política y trabajo. Una mirada desde proyectos escolares en la provincia de Neuquén”, dirigida por la Dra. Adriana Hernández de la Facultad de Ciencias de la Educación (FACE), de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo). La investigación se propone estudiar proyectos escolares que viabilicen mecanismos de inclusión de sujetos sociales y saberes dentro del espectro de la cultura política y el trabajo en escuelas secundarias de la provincia de Neuquén.

especial atención a su incidencia sobre el destino escolar de los/as alumnos/as y sus efectos de sentido sobre su experiencia escolar (Baquero y Terigi, 2009).

En segundo lugar, se recupera la voz de jóvenes que logran dar terminalidad al secundario en el marco de estos nuevos lineamientos. Desde un enfoque cualitativo, se retoman algunos sentidos otorgados a la experiencia de recursado, a partir del análisis de entrevistas semi-estructuradas realizadas a jóvenes cuyas historias escolares están marcadas por idas y reingresos a la escuela².

En el marco de la nueva cartera educativa la necesidad de impulsar variaciones en el régimen académico supone promover instancias como el proyecto de recursado. Este cambio en las estructuras preexistentes conlleva ventajas y riesgos cuya indagación adquiere relevancia para generar mejores condiciones de escolarización.

La figura del régimen académico

Diferentes líneas teóricas han llevado a cabo estudios sobre el modus operandi de las instituciones educativas, resaltando el carácter inalterable y reticente para promover cambios. La configuración de ciertos patrones de sentido que se producen y transfieren históricamente en la comunidad escolar, han sido objeto de análisis y se los ha denominado bajo la categoría de cultura escolar. La misma estaría constituida por un “conjunto de teorías, ideas, principios, normas, pautas, rituales, inercias, hábitos y prácticas (formas de hacer y pensar, mentalidades y comportamientos) sedimentadas a lo largo del tiempo en forma de tradiciones, regularidades y reglas de juego no puestas en entredicho, y compartidas por sus actores, en el seno de las instituciones educativas” (Viñao, 2002. p 37).

Una categoría que intenta profundizar y completar esta mirada es la de gramática escolar, es decir, aquellas características arraigadas del sistema y puntualmente del nivel medio. Para Tyack y Cuban equivale al “conjunto de principios y reglas que rigen las instituciones, conformadas por diversos elementos: graduación en cursos anuales, la formas de dividir el tiempo y el espacio, clasificación de los saberes a enseñar y el otorgamiento de certificaciones para validar lo que se aprende” (2002, p. 167).

² Esta ponencia es producto de una versión anterior titulada “La escolarización secundaria obligatoria. Sentidos de los/las jóvenes sobre el proyecto de recursado en la provincia de Neuquén”, presentada en las II Jornadas de Jóvenes Investigadores en Educación- FLACSO Argentina- en Buenos Aires, 6 y 7 de agosto de 2014.

Muchas investigaciones coinciden en que la resistencia al cambio en las escuelas secundarias reside principalmente en el enciclopedismo³ de su curriculum, el principio de designación de docentes por especialidad disciplinar y la organización del trabajo por hora de clase. Se suma la rigidez del calendario escolar por etapas y las arbitrariedades de su régimen académico. Los mismos constituyen elementos estructurantes de la organización escolar, moldeando la forma escolar que logró posicionarse como la noción misma de escuela media argentina (Southwell, 2011).

La inclusión y obligatoriedad exigen modificaciones al formato escolar moderno (Grupo Viernes, 2008). Existen esfuerzos destinados a introducir innovaciones y dar lugar a otro estilo de experiencias. Tal es el caso de las Escuelas de Reingreso en la provincia de Buenos Aires⁴ o el Programa de Inclusión/ Terminalidad (PIT) en la provincia de Córdoba⁵. Estas propuestas se piensan como opciones diferentes a la escuela tradicional y operan como circuitos paralelos, ya sea creando nuevas instituciones en nuevos espacios o nuevas instituciones en espacios compartidos pero compartimentados, lo cual habilita el debate acerca de la distribución diferencial según grupos de población particulares. El lugar lindante donde se localizan estas experiencias, así como la disposición a no afectar la totalidad de lo escolar, constituye un elemento central para realizar una lectura de la lógica que prima en dichas políticas. Parafraseando a Llinás (2011) se localizan en un espacio “fronterizo”, reforzando la desigualdad y fragmentación educativa (Tiramonti, 2004).

En esta contienda por aquello universalizable y no (Southwell, 2008), los regímenes académicos (Camilloni, 1991) se perfilan como ámbitos de posibles mutaciones. Por régimen entendemos el conjunto de reglas y normas que rigen una actividad, las cuales constituyen el modo habitual o regular de producir la misma. En este trabajo analizaremos el nuevo régimen escolar de la provincia de Neuquén, el cual busca “organizar la vida institucional de los diferentes actores escolares y plantea un corpus de criterios y normas de alcance universal, que busca ordenar la práctica educativa” (Ponce de León, 2012. p.4).

³ Terigi define el enciclopedismo como exceso de contenido informativo de los programas (2011, p. 55).

⁴ Creadas en la Ciudad de Buenos Aires en el año 2002. Se modifica la estructura académica curricular de la enseñanza secundaria al pasar a un régimen de aprobación por asignatura. Las pautas de ingreso establecen haber estado por lo menos un año desescolarizado, tener más de 16 años y 18 como máximo, entre otros cambios donde la posibilidad de idear trayectos formativos diversos reconoce los logros anteriores.

⁵ Propone un “régimen de escolaridad flexible, que dispone el cursado y la aprobación por espacios curriculares (obligatorios y complementarios pensados para cursar en 4 años), y un sistema de ingreso (de 14 a 17 años) que reconoce los espacios curriculares obligatorios aprobados por los estudiantes en las experiencias previas de escolarización secundaria debidamente certificadas”. (Documento Base, p.15 del Ministerio de Educación de Córdoba).

Nos centraremos en una dimensión del régimen académico, entendido en sentido restringido, es decir, circunscripto a aquellas cuestiones ligadas a la actividad académica de los estudiantes, las formas de cursada, los exámenes, la evaluación, la acreditación sistematizadas en el plan de estudio, regímenes de evaluación, calificación y promoción (Baquero y Terigi, 2009. p. 8).

Reconfiguraciones en el régimen escolar de la provincia de Neuquén

El nuevo régimen escolar se propone ordenar, unificar, sistematizar y actualizar las normas que reglan la vida de los actores escolares. La novedad no es un cambio radical sino el resultado de un proceso que supuso aggiornar ciertas disposiciones para promover alternativas a las formas de estar en la escuela.

La Resolución N° 0151, titulada “*Régimen de Calificación, Acreditación y Promoción de Alumnos de Nivel Medio*”⁶ es dictaminada por el Consejo Provincial de Educación (CPE), y su redacción estuvo a cargo de la Dirección Provincial de Nivel Medio de dicho organismo⁷. Entre las variaciones que dispone la resolución encontramos:

- Homogeneización de criterios para todas las modalidades del nivel. Es decir, se perfila como normativa única para: Centros Provinciales de Educación Media (CPEM) – Escuelas Provinciales de Educación Técnica (EPET) – Agropecuarias y de gestión privada.
- Promoción de alumnos con 2 y 3 previas⁸
- Autoriza la presentación de Proyectos Institucionales para ser aprobados por la Dirección General Enseñanza Media.
- Contempla “situaciones especiales”: *exenciones*. Causas: salud, distancia, trabajo, madre de familia⁹ (se omite la palabra padre).

⁶ Rectificación de la resolución anterior N° 1542/05. A grandes rasgos esta última establecía: Período Lectivo en Trimestre / Instancias de evaluación en Diciembre y Febrero/ Calificación trimestral numérica entera no promediable sobre escala de 1 a 10/ Categorías Ausente y Sin Calificar / Criterios comunes para todos los alumnos, inclusive repitentes.

⁷ Durante el transcurso que comprende desde el año 2002 al 2008 se han reelaborado distintas disposiciones a cargo de distintas comisiones de trabajo conformadas por: Directivos, Secretarios, Jefes de Preceptores, Profesores, Asesores Pedagógicos, Asesores Técnicos de la Dirección Provincial de Nivel, Supervisión de Enseñanza Media de distintas zonas de la provincia y Supervisión de Educación Técnica.

⁸ En los últimos años por resolución del CPE- emitida en el mes de Marzo luego de las mesas de examen estipuladas- se impulsó la incorporación de una mesa extraordinaria para aquellos estudiantes que adeudaban tres materias estando en condición de repetir. Se debía optar por una de las tres asignaturas - para lo cual hay que formar jurados- y en caso de aprobación se promociona el año.

⁹ Véase Resolución N° 1646/05 Régimen de inasistencias justificadas para alumnas en estado de gravidez.

Adherimos a la idea de lo innovador como “aquellas experiencias que desafían lo conocido y constituyen un aporte al mejoramiento de las prácticas educativas, generando cambios tanto en las concepciones como las prácticas. Otra característica es que las innovaciones son pertinentes al contexto” (Messina, G., Pieck, E. y Castañeda, E: 2008. p 10). Entre las dos innovaciones que consideramos significativas destacamos:

- el **P.O.E.C**¹⁰ (periodo de orientación y evaluación complementaria)

Consiste en el desarrollo de un lapso de tres semanas de duración, para finalizar el término lectivo¹¹, mediante el cual el alumno regular con calificación anual entre 4 (cuatro) y 6 (seis) puntos tendrá la posibilidad de alcanzar la promoción de la materia. Los alumnos regulares con calificación anual de 1 (uno) a 3 (tres) puntos y los que no aprueben el P.O.E.C participan de la instancia de evaluación de Febrero o Julio. La asistencia es de carácter obligatorio garantizando el 80% y el periodo estará a cargo del profesor del curso, según corresponda.

El periodo comprende las siguientes instancias:

Orientación y Acompañamiento: tiene una duración de una semana y el propósito es orientar a los/las alumnos/as en aspectos metodológicos, conceptuales y procedimentales y elaborar estrategias de apropiación satisfactoria de los contenidos promocionales¹².

Evaluación: tendrá una duración de dos semanas en la cual se deberá hacer efectivas las evaluaciones a través de instancias escritas, orales, prácticas, teóricas o combinadas, que aborden los contenidos promocionales de la asignatura.

El dispositivo¹³ de evaluación de los aprendizajes históricamente representa un rasgo difícil de transformar y es un pilar de la organización de la escuela y de los estudiantes (Terigi, 2011).

¹⁰ Un ejemplo de modificación en la forma de evaluación lo constituye la implementación de la comisión evaluadora adicional (CEA) en la provincia de Buenos Aires, según res. 587/11. Para más información véase “*El régimen académico para las escuelas secundarias de la provincia de buenos aires: articulaciones entre experiencia escolar y prácticas institucionales*”, en M. Aldana Ponce de León. VII Jornadas de Sociología – diciembre 2012 “*Argentina en el escenario latinoamericano actual: debates desde las ciencias sociales*”, Universidad Nacional de la Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

¹¹ Lapso en el que se desarrolla el proceso de Enseñanza y Aprendizaje (Por ejemplo: 01/03/10 al 10/12/ 2010) según calendario escolar año 2010 de la provincia.

¹² Los contenidos promocionales se definen como “contenidos básicos, término que no es intercambiable con el de mínimos, ya que remite a saberes en general o campos de conocimiento”. Sustentados en el concepto de aprendizaje significativo, las “expectativas de logro” expresan las capacidades que se pretende que el alumno adquiera al finalizar el año (Res. 0151/10, pág. 14-15).

- el **proyecto de recursado** como modalidad alternativa

El abandono escolar y la repitencia encubren una realidad compleja, resultado de un proceso biográfico, connotado a nivel institucional y político. Según el anexo de la Resolución 93/2009 del CFE, se deben “establecer pautas para las alternativas de escolarización que atiendan los requerimientos de los estudiantes con trayectorias discontinuas” (Parte 2-inciso 62). En la provincia de Neuquén, como un modo de afrontar dicho estado de situación, se aprobó el proyecto de recursado de asignaturas y equivalencias.

“El recursado de asignaturas es una **modalidad** que podrán adoptar las instituciones, en función de sus **posibilidades organizativas** y aplicarla en las siguientes situaciones: a- recursado de asignaturas previas de alumnos promovidos. b- recursado *de hasta 5 materias* adeudadas de alumnos no promovidos c- recursado de alumnos egresados no promovidos, para completar estudios” (Art 113. Res. 0151. Cap XI).

Lejos de desestimar dichas innovaciones creemos pertinente cuestionarnos sobre las prácticas escolares en relación con las condiciones en que los jóvenes estructuran, subjetivan y vivencian sus trayectorias escolares reales¹⁴. ¿Se trata de un mero cambio normativo?, ¿esconde una disputa entre aquello que se flexibiliza y aquello que sigue dominado por la arbitrariedad? Surge el interrogante acerca de ¿qué negociaciones, disensos, estilos de adhesión y apropiación del régimen escolar realizan las escuelas y los/as sujetos/as?

Sentidos y decires de estudiantes sobre la experiencia de recurrar

Nuevas propuestas educativas surgen para dar respuestas a las realidades juveniles que ingresan al sistema educativo. No todos los que tienen la misma edad participan de la misma “clase de edad”¹⁵, ya que no todos los coetáneos comparten las mismas características y experiencias vitales como formar pareja, trabajar, alcanzar la autonomía económica, estudiar, etc. Existen variables que atraviesan y modifican la experiencia de ser joven, tales como la clase social, el género, el entorno familiar, entre otras. El proyecto de recursado constituye un caso paradigmático de una decisión política que reubica en el centro de las preocupaciones a

¹³ Por dispositivo aludimos a conjunto heterogéneo de elementos comprendido por discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas (García Fanlo, 2011. p 1).

¹⁴ Las trayectorias pueden definirse como el recorrido que los estudiantes realizan durante su pasaje por la escuela en sus distintos niveles y ciclos a lo largo de su biografía escolar (Terigi, 2007).

¹⁵ Para una construcción teórica de las “clases de edad” ver M. Urresti, “Cambio de escenarios sociales: experiencia juvenil urbana y escuela”, en E. Tenti Fanfani (comp.), Una escuela para los adolescentes, Losada, Buenos Aires, 2000.

las trayectorias escolares. Creemos que es un avance en el modo de significar la heterogeneidad de jóvenes que acoge la escuela en sus aulas y dar respuestas a las nuevas condiciones juveniles.

La variación de algunos aspectos del régimen de cursada, acreditación y condiciones de promoción anual, permite el retorno a las aulas de aquellos estudiantes que- aun habiendo escalado en el sistema hasta el último año- adeudan materias lo cual impide la obtención del título secundario. A su vez, debido a la proliferación de planes de estudio¹⁶, el desgranamiento, la circulación y pasaje de estudiantes por diversas escuelas, el recursado de equivalencias garantiza el acceso a contenidos de asignaturas específicas antes no abordados.

E2¹⁷: El recursado está mejor...pero no me gusta que solamente permitan recursar cinco materias. Porque yo tengo ocho materias y ahora igual tengo que, es como dice mi marido en sí fuiste al pedo porque no sacaste todas las materias. Pero saqué cinco...

En esta cita se deja entrever como operan nuevas exclusiones y requisitos para acceder a la posibilidad de recursar. Mientras un grupo de estudiantes accede al recursado, otro- por exceder las 5 materias- se incluye en la categoría de repitente y debe rehacer el año completo, aún a expensas de desaprobado materias promocionadas con anterioridad. La paradoja es que si bien se validan aprendizajes previos, al poner un tope máximo a la cantidad de materias a recursar, el itinerario puede llevar otras duraciones.

Por otro lado, se posibilita una mayor convivencia entre el trayecto de la escuela secundaria y otras actividades u obligaciones, porque la asistencia es por asignatura y hora cátedra. Muchos jóvenes estudian y trabajan o conjugan la escolarización con responsabilidades ligadas a la maternidad/paternidad juvenil, desafiando así la idea de “moratoria social” (Margulis y Urresti, 2008).

E1: ...dio la casualidad que yo entro a las 18 hs a trabajar así que no tenía problema para venir a recursar...así que me anoté y dije bueno este año las saco.

E2: Yo soy mamá, ama de casa y yo trabajaba también...

Estos jóvenes como tantas otras/os que actualmente acceden al nivel secundario, lo hacen conjugando la posibilidad de finalizar sus estudios en el nivel con algún tipo de trabajo

¹⁶ Una de las características de la provincia es la inexistencia de un curriculum común.

¹⁷ Referencias: **E1** (Alumna de 25 años- recursante de 5º año). **E2** (Alumna de 26 años- recursante de 5º año).

que les permita obtener ingresos. La organización del formato escolar atenta contra la combinación de ambos tipos de actividades, impidiendo compatibilizar los horarios.

Muchas veces son los vínculos y lazos que se consolidan entre docentes y alumnos/as los que posibilitan la continuidad de los/las estudiantes en el cursado. Algunos profesores negocian con los cursantes estrategias de adecuación en función de las singularidades de cada caso, inclusive, en ocasiones llegan a adoptarse como ajustes institucionales de la normativa.

E1: ...hace tres semanas me tocó doble turno- en el trabajo- que no pude venir a Matemática, ni Física ni a Química pero bueno. ...y el profe me lo crucé el otro día (...) y le expliqué y me dijo “bueno anda el Viernes que esto y que lo otro”.

Por último, los/las jóvenes buscan alternativas para obtener el título secundario llegando a planificar el recorrido en función de variadas alternativas. Una de las jóvenes entrevistadas resuelve este dilema migrando hacia otros circuitos que aparecen como “nuevas chances”.

E2: Voy a empezar el Plan Fines... porque quiero empezar el año que viene Magisterio y me dan hasta Agosto para sacarlas. Entonces yo pensaba ahora presentarme en Diciembre ahora a sacar Biología que es la más fácil y ya el año que viene hacer las dos que me quedan en el Plan Fines.

Así la entrevista deja entrever la posibilidad y el modo de acceder a segundas o terceras oportunidades para la culminación de estudios secundarios. Podemos ver una diversidad de perfiles e itinerarios por transitar. Por un lado, se incluyen sectores sociales que históricamente no accedían a la escuela secundaria, por otro lado, el itinerario de estos sectores anteriormente negados están marcados, muchas veces, por otras destituciones que operan a modo de desplazamientos al interior del nivel, reconfigurando las trayectorias escolares.

Cabe reflexionar acerca de los impactos de dichas transiciones en la subjetividad. Entendemos las mismas como un cambio de corta duración caracterizado por una notoria discontinuidad con respecto al pasado (Campo, 1999), que puede ser vivido de forma dolorosa cuando la discontinuidad de la experiencia es excesiva, incontrolada e incontrolable (Terigi; 2007. p 14).

E1: Yo es el primer año que recurso este y y y y nada estuvo bueno. Ves la secundaria desde otro lado, con 24 años o 25 viniendo al secundario ves la situación desde otro lugar y decís “pendejos pónganse a estudiar, no sean tan giles”, pero no no no... es cuestión de la edad, después te das cuenta... si yo era como ellos que no estudiaba y ahora tengo 24 años y estoy terminando el secundario, pero lo estoy terminando.

Estas alumnas si bien se apartan de los pasos institucionalizados previstos para finalizar la escuela secundaria, al ser beneficiarias del recursado han podido recrear su destinos presentes y diseñar estrategias futuras. Se trata de un ¿programa para mejorar las oportunidades de los jóvenes? o ¿de un programa que excluye desde la propia inclusión en el mismo? Me atrevo a anticipar que un poco y otro poco, lo cual hace complejo adoptar posturas arbitrarias que desestimen el recursado u otras viciadas por la exaltación o adulación engegueda.

Para Gentili (2009) el proceso de escolarización está marcado por una exclusión incluyente en tanto “los mecanismo de exclusión asumen nuevas fisonomías en el marco de dinámicas de inclusión o inserción institucional que acaban resultando insuficientes” (2009, p. 33).

Reflexiones finales

La desviación de los tiempos esperados por el sistema educativo y su consecuente bifurcación en trayectos extensos permite desplegar dos interrogantes, uno ligado a la calidad de los aprendizajes que favorece o no el paso por el recursado, en términos de lo que Kessler (2003) ha denominado escolaridad de baja intensidad. Por otro lado, si el recursado es visto como un paliativo que atenúa los efectos negativos ante la opción de abandono produciendo mayores desigualdades.

El valor de esta propuesta radica en que podría actuar como un soporte organizativo y subjetivo de las trayectorias escolares juveniles, en la medida que constituye una repuesta traducida en diseños concretos. “Las instituciones constituyen las mediaciones entre las políticas y los jóvenes (...) la intervención en el apoyo a la transición requiere tanto el fortalecimiento de las instituciones tradicionales como la construcción de nuevas institucionalidades y nuevos actores institucionales” (Jacinto y Millenar; 2009. p 4).

Una lectura sobre la micropolítica escolar puede contribuir a repensar estos intentos de cambios. Los efectos de las políticas se vinculan a fenómenos no linealmente asociados a los propósitos o a las estrategias de intervención diseñadas, sino también a la recontextualización de las prescripciones a lo largo de los procesos de implementación donde intervienen múltiples factores (Ball, 2002; Ezpeleta, 2004).

Bibliografía:

Ball, S. (2002). Grandes políticas, un mundo pequeño: Introducción a una perspectiva internacional en las políticas educativas. En M. Narodowski, M Nores y M Andrada (eds.) Nuevas tendencias en política educativa. Buenos Aires: Granica

Baquero, R., Terigi, F., Toscano, A.G., Briscioli, B. y Sburlatti, S. (2009). Variaciones del Régimen Académico en Escuelas Medias con Población Vulnerable. Un Estudio de Casos en el Área Metropolitana de Buenos Aires. *REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 7(4), pp. 292-319. <http://www.rinace.net/reice/numeros/arts/vol7num4/art15.pdf>.

Campo, A. (1999). "Itinerarios personales y educativos". En: *Cuadernos de Pedagogía*, n° 282 "Transiciones educativas". Barcelona, julio/agosto de 1999.

Ezpeleta, J. (2004) "Innovaciones Educativas. Reflexiones sobre los contextos en su implementación". En *Revista Mexicana de Investigación Educativa*. Abril/junio 2004. Vol 9, NUM 21. pp 403-424.

García Fanlo, L. (2011). "¿Qué es un dispositivo? Foucault, Deleuze, Agamben". A Parte Rei 74, Revista de Filosofía. Disponible en: <http://serbal.pntic.mec.es/AParteRei>

Gentili, P. (2009). "Marchas y contramarchas. El derecho a la educación y las dinámicas de exclusión incluyente en América Latina (a sesenta años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos)". En *Revista Iberoamericana de Educación*. N° 49. pp 19-57.

Grupo Viernes, "Una experiencia de cambio en el formato de la escuela media: las Escuelas de Reingreso en la Ciudad de Buenos Aires", en revista *Propuesta Educativa*, N° 30, Buenos Aires, FLACSO, 2008.

Kessler, G. (2005) Reseña de la "Trama de la desigualdad educativa. Mutaciones recientes en la escuela media" de Guillermina Tiramonti (comp.) Revista mexicana de Investigación Educativa, Julio-Sep año/vol. 10 número 026. COMIE. Distrito Federal, México.

Messina, G., Pieck, E. y Castañeda, E. (2008). Educación y trabajo. Lecciones desde la práctica innovadora en América Latina, OREALC/UNESCO, Santiago de Chile. Introducción.

Southwell Myriam (2008) "¿Particular? ¿Universal?: escuela media, horizontes y comunidades" en *revista propuesta educativa* nro. 30, Buenos Aires, Flasco.

Tiramonti, G. (Dir) (2009). Variaciones sobre la forma escolar. Límites y posibilidades de la escuela media. Homo Sapiens Ediciones, FLACSO Argentina.

Terigi, F.: (2008) "Los cambios en los formatos de la escuela secundaria Argentina: por qué son necesarios, por qué son tan difíciles". En: *revista Propuesta Educativa*, N°29, FLACSO. Buenos Aires.

Terigi, F. (2011). Sobre la cuestión curricular en la educación secundaria. En *La escolarización de los adolescentes: desafíos culturales, pedagógicos y de política educativa* (Coordinador Emilio Tenti Fanfani) Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación IIPE -Unesco, 2012. p 55 a 78

Tyack, D. Y Cuban, L. (2002). En busca de la utopía. Un siglo de reformas de las escuelas públicas. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Urresti, M. "Cambio de escenarios sociales: experiencia juvenil urbana y escuela", en E. Tenti Fanfani (comp.), *Una escuela para los adolescentes*, Losada, Buenos Aires, 2000.

Viñao, A (2002) *Sistemas educativos, culturas escolares y reformas. Continuidades y cambios*. Morata, Madrid. Cap. 1 y 4.

Legislación:

-LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206/ 06

-Resolución N° 0151/10 titulada “Régimen de Calificación, Acreditación y Promoción de Alumnos de Nivel Medio”. Provincia de Neuquén, Consejo Provincial de Educación.

-Resolución 93/2009, aprobada por el Consejo Federal de Educación- Ministerio de Educación de la Nación.

-Programa de Inclusión/Terminalidad de la Educación Secundaria para Jóvenes de 14 a 17 años. Documento Base disponible en www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC.../ProgrIncluTerm14-17.html. Secretaría de Estado de Educación/ Subsecretaría de Estado de promoción de igualdad y calidad educativa del Ministerio de Educación de Córdoba.